COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS - VALORES POR M² **MARZO DE 2023**

Valor por m² $ 377.130,00 Valor por módulo $ 4.073,00 % Minimo 4,50%

1. OBRAS DE VIVIENDA NUEVA

	TAREA	PROYECTO (60%)	DIRECCIÓN (40%)
1.1	ARQUITECTURA	$ 4.073,00	$ 2.375,92
1.2	ESTRUCTURA	$ 2.036,50	$ 3.394,17
1.3	SANITARIO	$ 1.201,54	$ 339,42
1.4	ELECTRICIDAD	$ 1.344,09	$ 339,42
1.5	GAS	$ 1.527,38	$ 339,42
	TOTAL:	**$ 10.182,51**	**$ 6.788,34**

2. OBRAS REPETIDAS Y/O COLECTIVAS

Por documentación ejecutiva se calculará el 70% del honorario por cada tarea.
Por dirección de obra será por 40%, es decir, lo mismo que para una obra cualquiera
De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

	TAREA	PROYECTO	DIRECCIÓN
2.1	ARQUITECTURA	$ 2.851,10	$ 2.375,92
2.2	ESTRUCTURA	$ 1.425,55	$ 3.394,17
2.3	SANITARIO	$ 841,08	$ 339,42
2.4	ELECTRICIDAD	$ 940,86	$ 339,42
2.5	GAS	$ 1.069,17	$ 339,42
		$ 7.127,76	**$ 6.788,34**

3. DEMOLICIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, si la sup. es mayor a la existente se calculará el 60% del honorario 1.1. En caso que la sup. sea menor a la existente se calculará el 50% del honorario 1.1.

Por dirección de obra se calculará el 50%, del valor total correspondiente a la dirección de vivienda.
De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

		PROYECTO	DIRECCIÓN
3.1	SUP. > A EXISTENTE	**$ 2.443,80**	**$ 3.394,17**
3.2	SUP. < A EXISTENTE	**$ 2.036,50**	

4. REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea mayor a la existente se calculará el 110% del honorario 1.1.
Por documentación ejecutiva, cuando la sup. sea menor a la existente se calculará el 105% del honorario 1.1.
Por dirección de obra será por el 40%, y/o depenendiendo del tipo de obra se adoptará la tarea conveniente.
De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

		PROYECTO
4.1	SUP. > A EXISTENTE	**$ 4.480,30**
4.2	SUP. < A EXISTENTE	**$ 4.276,65**

5. RELEVAMIENTOS Y/O EMPADRONAMIENTOS (se calcula s/tabla punto 1)

Por documentación ejecutiva se calculará el 60% del honorario por cada tarea.
De acuerdo a lo mencionado, se aplicarán los siguientes valores:

5.1	ARQUITECTURA	$ 2.443,80
5.2	SANITARIO	$ 720,92

6. INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS

6.1	INFORME TECNICO VIVIENDA	9 mod.	$ 36.657,00
6.2	INFORME TECNICO ESTRUCTURA	9 mod.	$ 36.657,00
6.3	CAT < 50 M2	12 mod.	$ 48.876,00
6.4	CAT > 50 M2	15 mod.	$ 61.095,00

7. REPRESENTACIÓN TÉCNICA

7.1 Representación técnica a empresas constructoras que ejecuten obras públicas o privadas será por 4,5 % del monto de obra.